

“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una historia heroica”

RESOLUCIÓN N° 4660

VISTO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo.-

Que, surge ante los reclamos y quejas en reiteradas ocasiones de los vecinos que residen en la zona, manifestando su inquietud y necesidad de una mejora en la calidad de vida los mismos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos y transeúntes del barrio, como así también, una transitabilidad eficiente y resguardo de sus hogares, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, resulta necesaria la intervención y limpieza en espacios determinados de estos barrios, como lo son las plazas, ya que se encuentran en mal estado.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, es decir Servicios Públicos, realice tareas de bacheo, mantenimiento, cambio de luminarias y desmalezamiento en el Barrio Faldeo del Velasco Sur de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°. - Procédase a la reutilización de luminarias anteriores sin funcionamiento a usos comunitarios como centros vecinales, clubes, etc.-

ARTICULO 3°. - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-



“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una historia heroica”

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Anfiteatro del Club Banco Rioja, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Gonzalo Becerra. -

Ref. Expte. N° 15403-C-25